

**VISTOS:**

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
3. El Decreto Exento N° 4.853 de la Ilustre Municipalidad de Parral, de fecha 14 de septiembre de 2018, que aprueba convenio F.A.E.P. 2018.
4. La Resolución N° 22, de 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
5. La Resolución Exenta de la Dirección de Educación Pública N° 1078 de fecha 31 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
6. Las Directrices emanadas de la Dirección de Compras Públicas respecto del tratamiento administrativo que deben tener las compras menores a 3 U.T.M., homologables a los Tratos Directos iguales o menores a 10 U.T.M., del Artículo 10 N° del Reglamento y Artículo 8 Letra h de la Ley 19.886 no obstante de su exclusión del Sistema de Mercado Público.
7. El Plan de Fortalecimiento F.A.E.P. 2018 aprobado según convenio.
8. El Decreto exento N° 1.611 de fecha 27 de Marzo de 2018, mediante el cual fija la orden de prelación de la subrogancia de la alcaldesa que designa a Don Emilio Cisternas Hernández como alcalde subrogante.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.218, de fecha 20 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2019.
10. El encargado del Proyecto "Nos Vamos de Campamento con JUNAEB" solicita Servicio de traslado en Dos buses para retorno desde la localidad de Chanco a Parral para alumnos que participaran en Campamento de verano JUNAEB, con cargo a FAEP 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que resulta necesaria la adquisición de Servicio de traslado en Dos buses para retorno desde la localidad de Chanco a Parral para alumnos que participaran en Campamento de verano JUNAEB, según Término de Referencia que se adjunta.
2. Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: **SOCIEDAD RODY SANTANA E HIJO LIMITADA, RUT: 76.769.190-4**, cotización s/n, de fecha 15 de Enero de 2019, por un valor total de **\$480.000.-** CARLOS JOSE DEL PINO LIZANA, RUT: [REDACTED] cotización s/n, sin fecha, por un valor total de \$500.000.-, y OLIVER QUENO OGAZ SANDOVAL, RUT: [REDACTED] cotización s/n, sin fecha, por un valor total de \$550.000.-.
3. Que, el costo de la adquisición de Servicio de traslado en Dos buses desde localidad de Chanco a Parral para alumnos que participaran en Campamento de Verano JUNAEB, es considerablemente menor en **SOCIEDAD RODY SANTANA E HIJO LIMITADA, RUT: 76.769.190-4**, en relación al costo del servicio que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar este servicio con este proveedor.-
4. Que, dicho servicio tiene un costo por un valor total de \$480.000.-
5. Que, el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
6. Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
7. Que el valor de la UTM para Enero 2019 es de \$48.353.-

**DECRETO:**

1. **AUTORICÉSE**, la contratación mediante trato directo de la adquisición de "Servicio de traslado en Dos buses para retorno desde la localidad de Chanco a Parral para alumnos que participaran en Campamento de Verano JUNAEB, con cargo a FAEP 2018, al proveedor **SOCIEDAD RODY SANTANA E HIJO LIMITADA, RUT: 76.769.190-4** a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por un valor total de Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos (\$480.000.-).
2. El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por el encargado del Proyecto "Nos Vamos de Campamento con JUNAEB" o por quien le subrogue.-
3. Impútese, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215.22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", con cargo a F.A.E.P. 2018, con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2019.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Alejandra Roman Clavijo  
SECRETARIA MUNICIPAL



Emilio Cisternas Hernández  
ALCALDE DE PARRAL (S)

ECH/ARC/MGM/KHO/LBA/ges.-  
**DISTRIBUCION:**

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- Oficina Adquisiciones D.A.E.M. Parral (2).
- 3.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.